



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiocho de noviembre de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00250

En el proceso Ejecutivo Laboral instaurado por FRANCISCO JAVIER RESTREPO RODRIGUEZ en contra COLPENSIONES, se tiene que mediante memorial radicado el día 21 de noviembre de 2022, el apoderado de la parte ejecutante solicita al despacho seguir adelanté la ejecución, empero se advierte que la misma se dispuso mediante diligencia del 27 de octubre de 2020 y a través del auto del 09 de julio del corriente se impartió aprobación a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutada COLPENSIONES en la suma total de \$2.353.237.

Que, en ese orden de ideas, se le recuerda a la parte que el impulso del proceso ejecutivo se encuentra a cargo de la parte ejecutante, por lo que REQUIERE a la misma, para que solicite las medidas cautelares sobre las cuales pretende se haga efectiva la ejecución. Para este efecto se le concede el término perentorio de ocho (08) días hábiles contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, so pena de que el Despacho ordené el archivo del presente proceso por INACTIVO.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 202
Hoy 29 de noviembre de 2022 a las 8 a.m.

²
RADICADO N° 2019-00250-00

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18591eaef0936daf159ef19f233be1969d32b2faf89d42a1a207b01222d0b063**

Documento generado en 28/11/2022 04:55:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>